

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

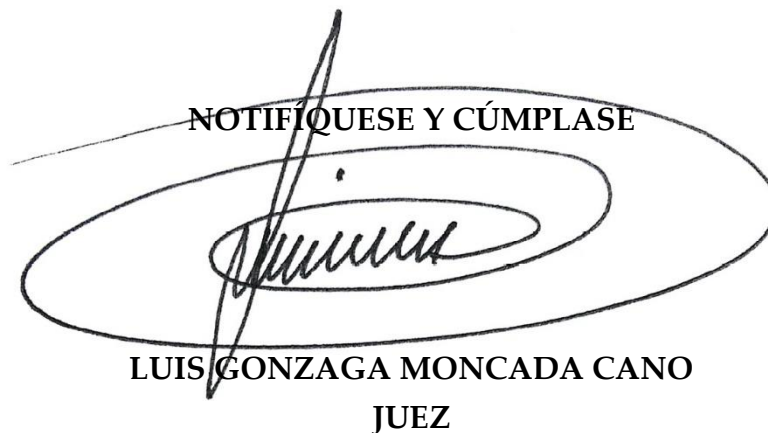
INTERLOCUTORIO:	767-2022
RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2022-00040-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ARISMENDI CASTILLOS GONZALEZ
DEMANDADOS:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A. se le concede a la demandante, un término de diez (10) días para que corrija la demanda que, en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaura el señor ARISMENDI CASTILLOS GONZALEZ en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en los siguientes aspectos:

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011 deberá conferir poder a un profesional del derecho inscrito, habida consideración que el abogado Jorge Eliecer Ruiz Serna presentó escrito de renuncia, en los términos del inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, al poder que inicialmente le fue conferido.

Por la Secretaría **NOTIFIQUESE** este proveído a través de correo electrónico cuyo mensaje de datos deberá remitirse al correo electrónico del demandante, esto es, a la dirección almacenarisagro@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ